

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

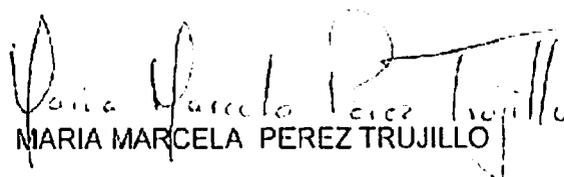
Ciudad Bolívar – Antioquia, quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Instancia	Segunda
Proveniente	Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Ant.
Radicado	056424089001-2021-00192-01
Demandante	Luz Doris Ruiz Salas y/o
Demandado	Rosember Gallego García
Asunto	Ordena regresar expediente

Recibidas las diligencias por correo electrónico por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar para que se surta la apelación del auto fechado el 22 de noviembre de 2021, haciendo el examen preliminar del expediente conforme el artículo 325 del C. G. del Proceso, no se observa el traslado a la parte contraria que debe efectuarse de la sustentación del recurso, como dispone el inciso primero del artículo 326 ibídem, previo a la remisión.

Por lo anterior, se ordena devolver el expediente al juzgado de origen para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ